

Con fecha 15 de Agosto próximo comunicó al Consejo por conducto del Ilmo. Sr. Decano de él el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia la Real orden siguiente:

Circular.

Ilmo. Sr.: El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda en Real orden de 21 de Julio último me dice lo siguiente: La Direccion general de Rentas, á quien se oyó de Real orden sobre la exposicion que con la de 13 de Febrero último se sirvió V. E. dirigirme á informe, en la que el Regente de la Audiencia de Astúrias pide que se reitere la observancia de la circular del Consejo Real de 20 de Enero de 1818, que manda que á los que ofrezcan informacion de pobreza, se les admita la instancia en papel de pobres sin exigirles derechos al recibirla, obligándoles, si no se acreditase la pobreza al pago de costas, y á resarcir á la Real Hacienda del papel sellado correspondiente, de conformidad con la Contaduría general de Valores, manifiesta lo siguiente. La exposicion del Regente de la Real Audiencia de Astúrias, que devuelve adjunta esta Direccion, y que es relativa á solicitar que S. M. se digne mandar renovar la observancia de la circular del Consejo Real de 20 de Enero de 1818, por la cual se mandó que á los que ofreciesen informacion de pobreza se les admitiese la instancia en papel de pobres, y que se les recibiese tal informacion sin exigirles derechos, está muy fundada, y es muy atendible, porque reconoce los recomendables principios de facilitar á los pobres, que son bastantes en aquella Provincia y en las demas del Reino, el que sin dispendio de intereses, de que carecen, puedan pedir y obtener justicia, y con ella llegar á poseer, y á contribuir á la Real Hacienda, beneficios de que ciertamente se ven privados á un tiempo los mismos pobres y el Erario Real, porque con arreglo al artículo 60 de la Real cédula de 12 de Mayo de 1824, es necesario que las informaciones de que se trata se extiendan en papel del sello cuarto, que no pueden costear aquellos en fuerza de su miseria, que por consecuencia los obliga á ceder en la reclamacion de justicia. Por lo tanto, de conformidad con el informe evacuado por la Contaduría general de Valores, que es adjunto, no puede menos la Direccion de apoyar la solicitud del Regente, inclinándose á creer que será justo y beneficioso á los pobres en general y

